



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

LEIDY JOHANA PÉREZ ROSAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

Bogotá D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 26-02-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Interior
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogotá D.C.
Entidad	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
Nit	900639630-9
Nombre funcionario	LEIDY JOHANA PÉREZ ROSAS
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	ASESOR DE CONTROL INTERNO (E)
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	176
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	El proceso de Tecnología e Informática, manifestó que la entidad ha implementado controles técnicos y administrativos orientados a prevenir la instalación y uso de software no autorizado en los equipos institucionales, garantizando el cumplimiento normativo, la seguridad de la información y la estandarización tecnológica. Entre los principales mecanismos adoptados se encuentran: • Restricción de privilegios de administrador: Los usuarios finales no cuentan con permisos de administrador en los equipos institucionales, limitando la instalación de aplicaciones sin la intervención del área TIC. • Gestión y monitoreo centralizado: Uso de herramientas de administración tecnológica que permiten supervisar el software instalado, aplicar actualizaciones y detectar programas no autorizados. • Políticas internas formalizadas: Existencia de lineamientos institucionales que prohíben expresamente la instalación de software sin la validación y autorización previa del el proceso de Tecnología e Informática. • Auditorías y revisiones periódicas: Realización de verificaciones internas para comprobar el cumplimiento del licenciamiento y la adecuada configuración de los equipos.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	La entidad no cuenta con un procedimiento formal para la baja y disposición final de software, sin embargo, el proceso de Tecnología e Informática, informó que cuenta con un procedimiento interno relacionado que garantiza la trazabilidad, integridad de la información, cumplimiento de lineamientos técnicos y normativos, permite mantener actualizado el inventario tecnológico, mitigar riesgos de seguridad de la información y garantizar una adecuada gestión del ciclo de vida del software institucional. El procedimiento contempla las siguientes etapas: Recepción de la solicitud formal por parte del área o usuario funcional responsable del sistema. • Verificación técnica para confirmar que el software no se encuentre en ambiente de producción ni afecte procesos misionales o de apoyo. • Emisión de concepto técnico de baja, en el que se justifique la desinstalación por obsolescencia, reemplazo, finalización contractual u otras causas debidamente sustentadas. • Realización de copia de seguridad integral del aplicativo y de sus bases de datos asociadas, garantizando la preservación y disponibilidad futura de la información. • Actualización del inventario de software, solicitando formalmente el retiro del sistema de los registros institucionales. • Comunicación oficial del retiro a las áreas involucradas y usuarios funcionales, indicando fecha efectiva y acciones asociadas. • Desinstalación definitiva del software en estaciones de trabajo o servidores, cuando se trate de aplicativos locales (no web), asegurando la eliminación segura y controlada.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://dnbc.gov.co/control-interno/informe-de-derechos-de-autor-sobre-software/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: leidy.perez@dnbc.gov.co